

LEY 2393 DEL 26 DE JULIO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002 Y SE REGLAMENTA EL USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR”

Tema en síntesis: La ley establece la obligatoriedad del uso de cinturones de seguridad de tres puntos en todos los vehículos destinados al transporte escolar, con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes en las zonas urbanas y rurales del país. Además, fija un marco para la reglamentación, vigilancia y sanción en caso de incumplimiento.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Los vehículos de transporte escolar deben estar equipados con cinturones de seguridad de tres puntos para todos los ocupantes.
2. El uso del cinturón es obligatorio durante todo el recorrido, y será supervisado por un adulto acompañante.
3. Los menores de 10 años no podrán viajar en los asientos delanteros.
4. Los menores de 2 años deberán usar sillas de seguridad adecuadas en los asientos traseros.
5. En zonas geográficas donde no sea posible implementar cinturones de tres puntos, el Ministerio de Transporte establecerá normas alternativas.
6. Vehículos en zonas urbanas tendrán un año para adecuarse a la normativa y los vehículos en zonas rurales contarán con un plazo de dos años.
7. El Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte serán responsables de reglamentar y supervisar el cumplimiento de la ley.
8. Se tendrán en cuenta normas internacionales como el Reglamento 16 de la Comisión Económica para Europa.
9. El Ministerio de Transporte, en colaboración con el Ministerio de Educación, desarrollará campañas educativas sobre los beneficios del uso de cinturones de seguridad.
10. Conductores que no cumplan con la normativa serán sujetos a multas y, dependiendo de la gravedad, suspensión temporal o definitiva de la licencia de conducción.

